

LA PLATA, 12 MAR. 2004

Visto que por Expediente 21400-000.927/04, el Ministerio de Seguridad propicia la designación de la Señorita Yamila Celeste ARENAS BORDON y del señor Gastón Leonardo RODRIGO, en calidad de personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con encuadre legal en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96); y

CONSIDERANDO:

Que para las designaciones que se propician se utilizan las vacantes generadas debido a las renunciaciones al cargo de Planta Temporaria presentadas por Alejandra Carolina FABRE y Natalia Lorena DUANA, aceptadas por Resolución 1.1.1.17 número 35/03 y 31/03, respectivamente;

Que la necesidad de mantener un óptimo desarrollo de tareas en este Ministerio de Seguridad impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto número 2658/00, prorrogado por Decretos números 1842/01, 1581/02 y 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en calidad de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a la Categoría 24, del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), a la Señorita Yamila Celeste ARENAS BORDON, (D.N.I. 25.312.080 - Clase 1976), con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) con una carga de treinta (30) horas semanales de

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

2.

ARTICULO 2.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección de Servicios Sociales, a partir del 15 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en calidad de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a la Categoría 24, del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley 10430 (T.O. Decreto 1869/96) al señor Gastón Leonardo RODRIGO (D.N.I. 30.744.760 - Clase 1984) con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la citada norma legal y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente Imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Categoría de Programa ACE 002 - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Partida Parcial 1 / 4 / 5 - Partida Subprincipal 100/300 - Presupuesto General Ejercicio 2004 - Ley 13.154.

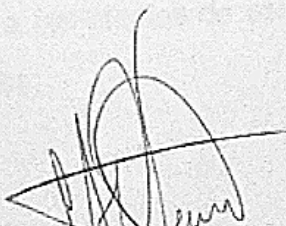
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 506

  
Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
Ing. Agr. RAUL RIVARA  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO  
Ministro de Economía  
Provincia de Buenos Aires